

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/00168/05, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2011080080)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en relación al expediente 10/06/00168/05, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.^a Encarnación Sánchez Borrego, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ San Lorenzo, n.º 52. de Oliva de la Frontera (Badajoz), sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 20 de diciembre de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Teniendo conocimiento el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de la documentación obrante en el expediente de ayuda correspondiente a un plan de mejora, acogido al Decreto 179/2004, de 20 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se convocan ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores, se ha comprobado que D.^a Encarnación Sánchez Borrego incumple los siguientes compromisos:

- Que tras ser cotejado con fecha 23 de julio de 2009 el Registro de Explotaciones Agrarias (REXA), se contempla en el mismo que la interesada no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas, pues la subvención fue concedida para la compra de 25 cabezas, bovinos de carne, teniendo a dicha fecha, lo siguiente:
 - 17 vacas, 1 toro, 6 terneros, 5 novillos, 9 novillas, 6 hembras mayores de 24 meses, 2 yeguas, 106 reproductores hembra caprino, 4 reproductores macho caprino, 20 reproductores menores de 24 meses y 340 hembras reproductoras.

En base a lo anteriormente expuesto, se estima que D.^a Encarnación Sánchez Borrego no ha cumplido con los compromisos y las obligaciones adquiridas mediante el otorgamiento de la subvención: no mantiene las inversiones para las que fueron concedidas las ayudas durante cinco años desde la concesión de las mismas.

Por razón de lo expuesto, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



y en virtud de los artículos 69, 75 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDA:

Primero. Iniciar el procedimiento declarando el incumplimiento de los compromisos por D.^a Encarnación Sánchez Borrego, así como, el reintegro de cantidades percibidas más los intereses que correspondan, debiendo observarse en el procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Respecto a las ayudas vinculadas al préstamo, el MARM (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) reclamará a la interesada las cuantías percibidas correspondientes a este expediente.

Segundo. Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes; asimismo, se pone de manifiesto el expediente completo a la interesada, para que por sí misma o por persona que en legal forma ostente representación, pueda examinar el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, en atención a lo previsto en el artículo 107.1 de la citada Ley 30/1992, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y menoscabo de la posibilidad de recurrirla. En Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro del acto se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º 10/06/0521/06, relativo a ayudas al cese anticipado en la actividad agraria. (2011080081)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento declarando incumplimiento y la procedencia del reintegro de las cantidades percibidas del Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas relacionado con el expediente 10/06/0521/06, abierto al amparo del Decreto 38/2001, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Miguel Fernández Holguín, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Piedad, n.º 29, de Almendralejo, Badajoz, sobre ayudas al cese anticipado en la actividad agraria, se procede a su publicación conforme a lo